

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3589 ALICANTE

Dña. Pilar Solanot Garcia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Alicante, por el presenta

Hago Saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado 18/2013-R de la mercantil Lazos Alicante, S.L., con C.I.F. nº B03172905, con domicilio en C/ Jerusalén, nº 13, bajo, de Alicante y C.I.F nº B-03.172.905, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 1.449, Folio 93, Hoja nº A-13847, se ha dictado con fecha 15-01-15 Auto que es firme, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo:

1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en sentencia firme de calificación.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expidan los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.-aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

5.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta ley y se dara a la misma publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de Impugnación: no cabe recurso alguno.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma D. Salvador Calero García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy fe.

El Magistrado-Juez La Secretaria Judicial.

firmado y rubricado"

Alicante, 15 de enero de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150003253-1